

2. La C. ERNESTINA GODOY RAMOS, Procuradora General de Justicia de la Ciudad de México.

B). AUTORIDADES EJECUTORAS:

1. C. Jefe General de la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

2. El Grupo Especial de Reacción Inmediata de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México

3. La Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

4. La Fiscalía General de la República.

5. La Policía Federal.

6. La Guardia Nacional

IV. ACTOS RECLAMADOS:

1. De las Autoridades Ordenadoras: La injustificada emisión de la alerta amber dictada en contra de mi menor hijo ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, de cinco años de edad, de quien ejerzo su guarda, y custodia; por medio de la cual inconstitucionalmente se nos está molestando, e intimidando ilegalmente.

2. De las Autoridades Ejecutoras: El cumplimiento de cualquier orden de detención en mi contra o de mi menor hijo que sea ordenada por parte de la autoridad ordenadora.

V. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPONGO LOS SIGUIENTES:

HECHOS:

I. Siendo aproximadamente las diecinueve horas del día viernes nueve de agosto del año dos mil diecinueve, al estar escuchando la estación de radio estéreo cien, en la frecuencia modulada, se anunció una noticia por parte de la Fiscalía Especializada para la búsqueda, localización, e investigación de personas desaparecidas de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México; en la cual emitían una alerta amber, refiriendo que mi menor hijo ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, de cinco años de edad se encontraba desaparecido, y que lo estaban buscando, incluso detallando como sitio de desaparición, la calle, y alcaldía en la que actualmente vivo con el niño, y solicitando el apoyo de toda la comunidad, y radio escuchas a lo largo, y ancho del país. Tal, y como lo acredito con la impresión del comunicado de alerta amber en comento.

II. Actualmente ostento la guarda, y custodia de mi menor hijo ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, de cinco años de edad, incluso a la tercero interesada, la C. ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS, se le fijó un pago de alimentos, descontándole un porcentaje de su salario como empleada de Pronósticos para la Asistencia Pública para mi menor hijo; y la tercero interesada sabe perfectamente en que domicilio vivo con el niño, sabiendo que nuestro hijo se encuentra bien, vive bajo mi cuidado, y protección, lo han visitado en mi domicilio sus dos hermanos mayores de edad, la tercero interesada se ha negado a solicitar ante el juzgado décimo noveno de lo familiar en la Ciudad de México, un régimen de visitas, y convivencias; siendo absoluta, y dolosamente falso que mi menor hijo, se encuentre desaparecido. Tal y